

**PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES**

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.  
SI-004 DE 2017

**OBJETO:** ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES; CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA; DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL; SECRETARÍAS Y CENTROS DE SERVICIOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA. INCLUYE TRASLADO A TODOS LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN DE APERTURA:** No. DESAJMOR17-XXXXX del 10 de Noviembre de 2017

**FECHA DE APERTURA:** 10 de Noviembre de 2017  
**HORA:**

**FECHA DE CIERRE:** 15 de Noviembre de 2017  
**HORA:** 09:00 a.m.

**VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$159.598.830.00) MCTE, incluido impuestos.

**LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS:** Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial - Área de asistencia legal, Calle 27 No. 2-06 piso 10 Montería.

**MONTERÍA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2.017**

## RECOMENDACIONES

### RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería se encuentra interesado en recibir propuestas para contratar ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES; CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA; DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL; SECRETARÍAS Y CENTROS DE SERVICIOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA. INCLUYE TRASLADO A TODOS LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado.
3. Examinar rigurosamente el pliego de la presente modalidad de contratación, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Administrativa Estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
4. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deban allegar con las propuestas, y verificar que contengan la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en la presente modalidad de contratación.
5. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos indicados en los pliegos de condiciones.
6. Suministrar toda la información requerida en el presente pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones contractuales vigentes.
7. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.
8. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta convocatoria.
9. Presentar la oferta en original y dos copias, selladas, con su correspondiente índice y debidamente foliadas.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria pública, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto. Deberá prever el tiempo que se demore en ingresar hasta las instalaciones de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, el riesgo corre por cuenta del proponente.
11. Toda consulta debe formularse por escrito radicada en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería entre las 8:00 a.m. y 6:00 p.m. en día hábil o en el correo electrónico [ajurmont@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ajurmont@cendoj.ramajudicial.gov.co) **No se atenderán consultas telefónicas ni personales.** Ningún convenio verbal con el personal de la Dirección Seccional, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, dará escogencia de la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener consideración, factores de afecto de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

## **TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Para lo no regulado particularmente por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios se aplican las normas civiles y comerciales de la República de Colombia, las reglas previstas en estos pliegos de condiciones y documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de contratación.

Cualquier información debe ser remitida a Correo electrónico:  
[ajurmont@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ajurmont@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### **CONTROL SOCIAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

### **CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual, en el presente proceso de selección.

## SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SI004 DE 2017

En primer lugar habrá que decir que, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, se encuentra facultado para adelantar procesos de selección de contratistas, conforme al artículo 103, numeral 3° de la Ley 270 de 1.996, sin embargo, teniendo que el Presupuesto Oficial Estimado corresponde a una cuantía superior a 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme al Acuerdo 163 de 1.996 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, aquel debe tener la autorización previa de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, en este caso, de Córdoba razón por la cual, mediante Resolución No. CSJCOR17-350 del 04 de octubre de 2017, aclarada y adicionada mediante Resolución No. CSJCOR17-370 del 19 de Octubre de 2017. esta corporación, en el artículo primero procedió a expedir la autorización correspondiente.

La modalidad del presente proceso de selección será la selección abreviada a través del procedimiento de subasta inversa presencial reglamentada en los Artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3. y 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

### CAPITULO I.

#### CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**1.1 OBJETO:** CONTRATAR LA FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES; CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA; DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL; SECRETARÍAS Y CENTROS DE SERVICIOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA. INCLUYE TRASLADO E INSTALACIÓN EN TODOS LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA. INCLUYE TRASLADO A TODOS LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA

#### 1.1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	NOMBRE DEL BIEN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO DEL BIEN	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL AL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD MÍNIMA Y PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS	CANTIDAD
1	Sillas para ejecutivos	56112104	Silla ejecutiva	UN	Silla ergonómica tipo ejecutiva con brazos graduables, espaldar alto en malla y reclinable negra, base de cinco aspas con un diámetro, mínimo de 600mm estructura cromada, rodachinas dobles en goma. Sistema de elevación neumática, sistema sincorcontacto y basculante. Movimiento bascular del asiento. Toda la tornillería que ancla el plato con el asiento va con rosca fina, su correspondiente guasa y arandela, contacto permanente 16 grados de inclinación, ajuste de profundidad de la espalda respecto al asiento y ajuste de altura de la espalda. Llevará ajuste lumbar, la silla tendrá el acabado en paño hilat recubierto con scotch - Haggard combustión retardada o cordobán. El color se define en sitio con el supervisor después de adjudicado	100
2	Sillas para ejecutivos	56112104	Silla secretarial	UN	SILLAS ERGONOMICAS EMPLEADOS Silla ergonómica tipo operativa sin brazos, espaldar alto en malla y reclinable negra, base de cinco aspas con un diámetro, mínimo de 600mm, rodachinas dobles en goma. Sistema de elevación neumática, sistema sincorcontacto y basculante. Movimiento bascular del asiento. Toda la tornillería que ancla el plato con el asiento va con rosca fina, su correspondiente guasa y arandela, contacto permanente 16 grados de inclinación, ajuste de profundidad de la espalda respecto al asiento y ajuste de altura de la espalda. Llevará ajuste lumbar, la silla tendrá el acabado en paño hilat recubierto con scotch - Haggard combustión retardada o cordobán. El color se define en sitio con el supervisor después de adjudicado.	229
3	Escritorio	56101703	Escritorio	UN	Suministro e instalación de puesto de trabajo en L tipo secretarial de 1.5m x 1,50m x 0,75m de altura, la primera superficie será de 1,50m de largo x 0,60m de ancho, la segunda tendrá 0,90m de largo x 0,60m de ancho. Las superficies serán en madera táblex de 30 mm, enchapado por	100

					la parte superior en laminado de alta presión fórmica F-8, de acuerdo a la selección de colores, en la parte inferior con balance F- 8 Backer para evitar pandeos y proteger de la humedad y perímetro con canto rígido termofundido de 2mm de grosor. color similar a la superficie de trabajo. Tendrán 3 soportes en lámina cold rolled calibres 14 a 16 en los costados de las superficies según diseños a definir en sitio, en la parte inferior niveladores plásticos, pintura en polvo aplicación electrostática de tipo epóxico. Incluye archivador independiente con 5 rodachinas (antivuelco) con freno tipo 2 x 1 (Ver Ficha 13a). Altura total del mueble: de 72 cm. a 75 cm. hasta el nivel superior. El puesto de trabajo llevará faldero por el costado frontal y adicionalmente se requiere un pasa cables, el cual será un orificio en la superficie de 8 cm. de diámetro.	
--	--	--	--	--	--	--

**NOTA 1:** LA ENTIDAD PODRÁ ADJUDICAR EL PRESENTE PROCESO HASTA EL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DE LA PROPUESTA Y EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, SE PODRÁ DESTINAR AL INCREMENTO DE UNIDADES, DE ACUERDO A LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA. ESTA CONDICION NO ES OBLIGATORIA PARA EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y SOLO LA ENTIDAD TIENE LA POTESTAD DE HACER VALER ESTA CONDICIÓN AL CONTRATO O NO.

SE DEBERÁ COTIZAR LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, NO SE ACEPTARÁN OFERTAS PARCIALES. LOS PROPONENTES DEBERAN AJUSTAR LOS PRECIOS A ESTAS CANTIDADES.

**NOTA 2:** EL OFERENTE DEBE ANEXAR LA FICHA TECNICA DE TODOS LOS ELEMENTOS OFRECIDOS, ACORDE A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.1. DEL DECRETO 1082 DE 2.015.

**NOTA 3:** FAVOR CONSULTAR EN LOS ANEXOS EL REGISTRO FOTOGRÁFICO Y LOS DISEÑOS QUE LA ENTIDAD REQUIERE.

## 1.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuentas la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad por la cual se adelanta el proceso es de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial, según disposiciones generales contenidas en el literal a, numeral 2, Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2.015.

Que el Objeto que la entidad pretende contratar es la adquisición de mobiliario, con destino a los Tribunales y Juzgados del Distrito Judicial de Montería correspondientes a la Unidad ejecutora 08, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el estudio de conveniencia. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública y siendo estos el eje central de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, procede a tener como fundamento jurídico la Modalidad de Selección Abreviada, invocando la causal “adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”, prescrita en el literal a) numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Se debe precisar que el objeto contractual – la adquisición de mobiliario, cumple con las condiciones previstas en la norma, como quiera que se trata de elementos cuya destinación y funcionalidad es la misma, sin perjuicio de marcas o aspectos exteriores; que además son requeridos para su funcionamiento, por infinidad de entidades entre ellas las estatales, y paralelo a ellos provistos, por una variedad considerable de proveedores en condiciones equivalentes de acuerdo a las especificaciones y condiciones técnicas mínimas y suficientes establecidas previamente en el estudio de conveniencia, en el Pliego, y, solicitadas para la satisfacción de las necesidades de esta Dirección Seccional. Por lo antes expuesto, es que el proceso de selección elegido es el de subasta inversa, que para efectos

del presente proceso, culminará con la adjudicación del contrato al mejor postor, que para la entidad será quien ofrezca el menor precio.

**1.3 PRESUPUESTO OFICIAL** El presupuesto oficial estimado para la presente Selección Abreviada de por subasta inversa es de: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$159.598.830.00) MCTE, incluido impuestos.

**Los proponentes no podrán exceder este valor en su propuesta.**

**1.4 FINANCIACIÓN** El contrato será financiado con los siguientes recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2017:

	Fecha	Valor	Rubro	Unidad ejecutora
Numero 36817 CDP No. 36817 y 14717.	2017-10-03 Y 2017-10-04	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$159.598.830.00) MCTE, incluido impuestos.	MOBILIARIO Y ENSERES	08 Y 02

**1.5 CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA** El cronograma y descripción general del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa y contratación es el siguiente:

Actividad	Fecha
Aviso de Convocatoria Pública	02 de Noviembre de 2017
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones y de los Estudios Previos en página web	02 de Noviembre al 09 de Noviembre de 2017
Plazo para presentar observaciones al proyecto del pliego de condiciones	02 de Noviembre al 09 de Noviembre de 2017 Hora: 5:00 p.m.
Manifestación de interés de las MIPYME, con el fin de lograr una convocatoria limitada	02 de Noviembre al 09 de Noviembre de 2017
Respuesta de la entidad a las observaciones al proyecto del pliego de condiciones	Hasta la apertura del proceso de selección
Resolución que ordena la apertura del proceso	10 de Noviembre de 2017
<b>APERTURA</b>	10 de Noviembre de 2017 11: 00 a.m.
Publicación y Consulta de Pliegos Definitivos	10 de Noviembre de 2017
<b>FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS - CIERRE</b>	15 de Noviembre de 2017 Hora: 09:00 a.m.
Periodo de la Evaluación	Del 16 al 17 de Noviembre de 2017
Plazo máximo para presentar respuesta a las solicitudes de aclaración y/o solicitud de aporte de documentos, por parte de los oferentes.	Hasta la adjudicación
Publicidad y plazo para presentar observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Del 20 de Noviembre al 22 de Noviembre de 2017
Plazo para presentar réplicas a las observaciones al informe de evaluación	El 23 de noviembre de 2017
Audiencia de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL y Adjudicación del Contrato.	24 de noviembre de 2017 hora 9:00 a.m. Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, Palacio de justicia de Montería calle 27 No 2-06



Publicación Acto Administrativo (Resolución) de adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación

Nota 1: Para todos los efectos los plazos contenidos en la Cronología se computan en días hábiles.

NOTA 2. Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones para la prórroga de los plazos, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los OFERENTES. Solo se dará respuesta a las observaciones presentadas dentro del término de publicación del informe de evaluación.

NOTA 3. Conforme lo establece el decreto 1082 de 2015, las Mipymes, que se encuentren interesadas en participar en el presente proceso, deberán efectuar la presentación de su manifestación de interés, dentro del plazo previsto, en el presente pliego.

## 1.6 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La apertura del Proceso de Selección Abreviada Mediante - subasta inversa se llevará a cabo en el Área Administrativa de la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MONTERÍA**, Edificio Palacio de Justicia, calle 27 N° 2 – 06 piso 10, el día 10 de noviembre de 2017, a las 11:00 a.m., fecha y hora a partir de la cual los proponentes podrán presentar sus propuestas.

## 1.7 INFORMACION Y CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

La información se puede obtener y realizar la consulta sobre el Proyecto Pliego de Condiciones Proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa N° SI001 de 2016 en: el **ÁREA JURÍDICA DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MONTERÍA**, Edificio Palacio de Justicia, calle 27 N° 2 – 06 piso 10 y en horario comprendido entre las 8:00 a.m. – 12:00 M. Y 2:00 pm - 6.00 p.m. en los días hábiles de lunes a viernes, desde el 02 de noviembre de 2017 hasta el 09 de noviembre de 2017, y en la Página WEB [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

### 1.7.1 PLAZO PARA PUBLICAR ADENDAS

Las Adendas que deban realizarse tras las respuestas dadas a las observaciones o las que la Entidad de manera unilateral considere pertinentes y se publicarán en el SECOP para consulta de los interesados. Por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

No obstante La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Ninguna declaración verbal afectará de manera alguna los términos, condiciones y modificaciones del pliego de condiciones.

**Nota:** Es importante mencionar que aquellas inquietudes que se presenten durante el período de publicación del pliego definitivo de condiciones, que no fueran modificadas

mediante adenda, se deberá entender que la entidad no efectuará cambios al pliego de condiciones.

### **1.8 LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PROCESO**

El presente proceso se declarará cerrado y en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta las **9:00 a.m. del día 15 de noviembre de 2017, en el Área Jurídica de la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MONTERÍA**, Edificio Palacio de Justicia, calle 27 N° 2 – 06 piso 10 y; entregándolas personalmente o por su representante, previa inscripción en la planilla PROPUESTAS RECIBIDAS, requisito con el que se entiende entregada la propuesta. Así mismo, las propuestas enviadas por correo certificado, se entenderán recibidas en la fecha y hora indicada en la radicación efectuada en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso. Acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a relacionarlas una por una indicando el nombre del proponente, el número de folios y los datos de la garantía de seriedad de la propuesta. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los Miembros del Comité de Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Se entienden por no recibidas las propuestas que sean allegadas en fax, por correo electrónico o cualquier otro medio magnético o por fuera del término establecido en el presente pliego de condiciones.

Para la suscripción del acta de cierre del proceso de Selección, debe presentarse el representante legal de la persona Jurídica o la persona natural que se presenta, o en su defecto quien sea delegado, con un poder para suscribir dicha acta. Quien no presente el poder correspondiente no podrá firmar el acta de cierre, aunque su propuesta será evaluada al igual que las demás. Esto conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2.015.

### **1.9 AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y AUDENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN**

Para que la subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y ajuste su oferta a un descuento mínimo del uno por ciento (1%).

Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en los pliegos de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

Así pues, esta DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, adjudicará el Contrato de Compra, al oferente que haya cumplido con las condiciones jurídicas, financieras, de experiencia y técnicas contenidas en el Pliego de



Condiciones, y que haya ofertado el valor más económico y favorable a la Entidad.

La adjudicación se hará en Audiencia Pública, posterior a la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, es decir, una vez culminen la ronda donde no haya ningún lance que mejore la oferta anterior, y que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 2017, en la Sala de Videoconferencias de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE Montería, ubicada en la calle 27 N° 2 – 06 PISO 12 de Montería.

Sobre la Adjudicación se levantará un Acta de constancia de participación y en donde consten los asistentes a la Audiencia.

Posteriormente, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, mediante Acto Administrativo, formalizará la adjudicación del contrato, sin embargo, sobre los asistentes, estos se entienden notificados en estrados.

Los Actos descritos en este numeral serán publicados en la página web, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP.

Si el favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, es decir, hasta el día 01 de diciembre de 2017, por causa imputable a él, la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía. En este evento, la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MONTERÍA, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, a la segunda propuesta más conveniente para la Entidad.

La DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MONTERÍA, podrá prorrogar los plazos de la Selección Abreviada mediante subasta inversa conforme con lo establecido en la ley.

#### **1.10 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.**

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Montería, podrá declarar desierto el proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, como son:

- a) Cuando no se presente como mínimo una propuesta hábil,
- b) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el Pliego de Condiciones.,
- c) Cuando falte voluntad de participación.

#### **1.11 VEEDURIA CIUDADANA**

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

#### **1.12 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez suscrito el Contrato, el adjudicatario deberá realizar los trámites de legalización dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, so pena de que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta por la no legalización del contrato.

**1.13 PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo del contrato a celebrar será de veinte (20) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y aprobación de pólizas correspondientes y/o hasta agotar el presupuesto oficial.

## **CAPITULO II.**

### **CONDICIONES GENERALES DE LOS PROPONENTES Y DE LA OFERTA**

#### **2 CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS A LOS OFERENTES**

**2.1 Sobre los Participantes** En el proceso de selección, podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, (artículo 6, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).

##### **2.1.2 Consorcios y Uniones Temporales**

Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL.

b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la Unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

c) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

d) La duración del Consorcio o Unión Temporal cubrirá el plazo del contrato hasta su liquidación y un (1) año más.

##### **2.1.3 Personas Extranjeras Sin Domicilio en el País**

Ver el **ANEXO 4**, sobre la información y requisitos exigidos a las personas extranjeras sin domicilio en el país.

##### **2.1.4 Proponentes Hábiles**

Serán proponentes hábiles, aquellos que cumplan con los criterios de evaluación que se detallan en el Capítulo III, numeral 3 del Pliego de Condiciones, siendo estos, los de capacidad jurídica, capacidad financiera y de organización, experiencia.

El número mínimo de propuestas hábiles exigidas para no declarar desierta la Selección Abreviada mediante subasta inversa es de una (1).

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Decreto 1474 de 2011 quedará inhabilitado el proponente que haya sido sujeto de las sanciones allí descritas.

### **2.1.5 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LAS MIPYMES (MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA) CON EL FIN DE LOGRAR UNA CONVOCATORIA LIMITADA.**

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria se limitará exclusivamente a MIPYMES con domicilio en el departamento de Córdoba a, siempre y cuando se reciban mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes; y hayan acreditado mínimo un año de existencia por parte de las Mipymes que manifestaron interés.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse a más tardar el día nueve (09) de noviembre de 2.017.

La solicitud, que deberá radicarse en la Dirección Seccional de Administración Judicial de MONTERÍA, ubicada en la Calle 27 N° 2-06 Edificio Palacio de Justicia, piso 10º, deberá contener:

- 1- La manifestación de interés de la Mipyme de participar en el proceso.
- 2- Certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según el caso, en la que se señale su condición de Mipyme y su tamaño empresarial.
- 3- La acreditación de la Mipyme de tener por lo menos un (1) año de existencia al momento del aviso de convocatoria, mediante certificado de cámara de comercio, expedido con no más de 30 días de antelación.
- 4- La acreditación de la Mipyme de tener su domicilio principal en la ciudad de Montería, mediante RUT.

Podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que lo integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos señalados, conforme el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las MIPYMES que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

### **2.1.6 PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA.**

Verificados los requisitos señalados anteriormente, y sin perjuicio de las reglas especiales de la modalidad de selección abreviada - subasta inversa presencial, la Entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes, y de las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por éstas o aquellas, en las condiciones señaladas.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes, según el caso. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos señalados.

## **2.2 REQUISITOS DE LA PROPUESTA**

### **2.2.1 Contenido de la Propuesta**

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexará la documentación exigida; utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que suministre la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL de MONTERIA, y que le correspondan, y los adjuntará a la propuesta. Presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en el numeral 2.2.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA y al lleno de los requisitos establecidos por la DIRECCION EJECUTIVA

SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MONTERÍA, con el fin de facilitar su estudio.

### 2.2.2 Alcance de la Propuesta

Al presentar la propuesta el **oferente** acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en el Pliego de Condiciones. El **oferente** entiende y acepta que en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto contractual y en especial deberá actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del objeto a contratar.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que los **oferentes** han estudiado en forma completa los pliegos incluyendo los formatos y demás documentos del proceso; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que el Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el objeto del contrato; que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance del servicio solicitado por la entidad y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazo y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución del contrato.

La circunstancia de que el **Oferente** con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

**Nota: Si la participación se hiciera mediante apoderado, deberá acreditarse tal calidad mediante poder debidamente otorgado por el representante legal, para participar de los actos previos, y en la subasta misma, para hacer las pujas y/o ofrecimientos de que ella trata.**

### 2.2.3 Costo de Preparación de la Propuesta

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MONTERÍA, en ningún caso será responsable de los mismos.

### 2.2.4 Preparación de la Propuesta

La propuesta se presentará en forma impresa en original y una (1) copia, cada una de las cuales se entregará en sobre cerrado y dentro del plazo fijado para el cierre del presente proceso de selección.

Los sobres se marcarán de la siguiente forma:

Señores DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MONTERÍA Calle 27 No. 2 - 06 Piso 10º Montería

“Contiene: Original (primera copia)”

**SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SI004 de 2017**

Objeto:

Proponente

El “ORIGINAL” de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

En el “ORIGINAL” deben venir separadas la propuesta general y la propuesta económica. **La propuesta económica solamente se presentará en original, será abierta el día de la Audiencia de Adjudicación del proceso de selección.**

La "PRIMERA COPIA", contendrá copias de todos los folios y documentos contenidos en la propuesta "ORIGINAL" y foliada en la misma forma.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la Selección Abreviada de mediante subasta inversa.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MONTERÍA, pueda solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales serán atendidas en el tiempo fijado para ello.

De conformidad con lo indicado por el artículo 10 de la Ley 962 de 2005, se recibirán propuestas enviadas por correo certificado, las cuales se entenderán recibidas el día en que efectivamente el documento llegue a la entidad y que en todo caso, deberán ser radicadas en la secretaria de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de de Montería Calle 27 No 2-06 Piso 7º de Montería, a más tardar en la hora y fecha indicadas en el pliego para el cierre del proceso de selección.

**Nota 1: En caso de presentarse discrepancia entre la información contenida en el original de la propuesta y sus copias o el medio magnético, tendrá validez el original.**

**Nota 2: Se entenderán por no recibidas las propuestas que sean allegadas en fax, por correo electrónico o cualquier otro medio magnético o por fuera del término establecido en el presente pliego de condiciones.**

### **2.2.5 Documentos de la Propuesta**

Los proponentes presentarán los siguientes documentos y formatos anexos, diligenciados, para lo cual se deberá tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior se deberán presentar legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1988, sin perjuicio que la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MONTERÍA, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad

#### **1 Índice.**

Lista ordenada de los documentos de la propuesta y de los nombres contenidos en ella, con indicación de la página en que comienza cada apartado o se encuentra cada nombre.

#### **Documentos Jurídicos**

**2** Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Anexo No. 1

**3.** Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Anexo No. 2.

**4.** Registro Único de Proponentes, expedido en los términos indicados en el Decreto 1082 de 2015, a cargo de las Cámaras de Comercio, dicho certificado deberá ser expedido con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario de la fecha de cierre del proceso contractual. Por lo tanto y de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. En dicho registro constará la información



relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente, que se establecerá de conformidad con los factores de calificación y clasificación que defina el reglamento. El RUP debe estar en firme.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el art. 5 de la ley 1150 de 2007, a partir de su vigencia, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, cuya verificación será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

5. Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, en el que conste que la sociedad está constituida por lo menos con un año de antelación a la fecha de apertura del presente Proceso de Selección Abreviada, este requisito de cumplimiento deberá acreditarlo el oferente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que igualmente sean personas jurídicas.

Los oferentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de este Proceso de Selección Abreviada. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1988, sin perjuicio de que la DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

6. Fotocopia del Registro Mercantil de cámara de Comercio cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. La actividad económica del proponente deberá ser consecuente con el objeto de la presente convocatoria pública.

7. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

8. Garantía de seriedad de la oferta. Para garantizar la seriedad de la oferta y para que ésta pueda ser considerada, el proponente adjuntará una garantía de seriedad de la oferta equivalente al 10% del valor del Presupuesto Oficial Estimado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto No. 1082 de 2015.

La vigencia de dicha garantía no será inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, y se constituirá a favor de la **NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, NIT 800.165.860- 8**, pero el adjudicatario estará obligado a extender dicha vigencia, si fuere necesario, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto No. 1082 de 2015, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.



- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la garantía se tomará a nombre del consorcio o de la unión temporal y de todos y cada uno de los integrantes, y así se hará constar en la misma.

El oferente podrá otorgar, como mecanismos de garantía de seriedad de la Propuesta, cualquiera de las siguientes clases de garantías, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto No. 1082 de 2015.

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Nota: No obstante lo anteriormente descrito, cualquiera que sea la clase de garantía otorgada, la misma se sujetara en un todo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. El proponente favorecido y los demás proponentes podrán solicitar la devolución de la garantía de seriedad de la oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si el proceso de selección se declara desierto, se devolverá el original del documento en el cual el proponente garantiza la seriedad de su oferta, previa solicitud por escrito de este.

**NOTA: La no presentación de la Garantía de Seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.**

9. Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente Proceso de Selección Abreviada. Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta constancia. Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, acreditarán la correspondiente declaración juramentada.

10. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

11. Certificación Bancaria de Cuenta activa.

12. Diligenciar el formato de BENEFICIARIO CUENTA.

13. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN LA QUE CONSTE QUE NO FIGURA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 610 DE 2000. En caso de no tener el documento a la fecha de cierre del proceso de selección, anexará fotocopia de la solicitud ante el ente fiscal. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación. También se tendrá por válida la certificación expedida vía Internet. La Entidad podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales.

14. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación. De la persona natural y del representante legal y persona jurídica si el proponente es persona jurídica. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

**15. Salud Ocupacional:** El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 2333 de 2004 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una declaración juramentada en la que manifieste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente selección. En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el proponente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo. Lo anterior sin perjuicio de que en la ejecución del contrato se observen de manera obligatoria las políticas y normatividad de Salud Ocupación aplicables a esta clase de proyectos o contratos, lo cual acreditarán como requisito indispensable para el pago final del contrato. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

**16. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.** El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

**17. Certificado de antecedentes judiciales vigentes,** expedido por la Policía Nacional del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.

#### **Documentos Financieros.**

**18. Estados Financieros a 31 de diciembre de 2016,** del oferente y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, suscritos por el representante legal y el contador público, con el cumplimiento de los siguientes requisitos: en el Balance General, discriminar la parte corriente y no corriente del activo y del pasivo; el Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros.

Los participantes sean personas naturales o jurídicas, que estén obligados a tener Revisor Fiscal de conformidad con el párrafo segundo del artículo 13 de la Ley 43 de 1990, presentarán sus estados financieros debidamente DICTAMINADOS. Deberá anteponerse la expresión “ver Opinión o Dictamen adjunto”.

De conformidad con el Art. 114 “NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS”, del Decreto 2649 de 1993, las notas, como presentación de las prácticas contables y revelación de la empresa, son parte integral de todos y cada uno de los estados financieros y deberán prepararse por los administradores, con sujeción a las siguientes reglas:

Cada nota aparecerá identificada mediante números o letras en correspondencia con la de los Estados financieros y debidamente titulada, con el fin de facilitar su lectura y su cruce con los estados financieros.

Cuando sea práctico y significativo las notas se deben referenciar adecuadamente en el cuerpo de los estados financieros. Las notas iniciales deben identificar el ente económico, resumir sus políticas y prácticas contables y los asuntos de importancia relativa.

Las notas se presentarán en una secuencia lógica, guardando en cuanto sea posible el mismo orden de los rubros de los Estados Financieros. Las notas no son sustitutas del manejo de la información contable contenida en los Estados Financieros.

Decreto 2649 de 1993 Art. 115 NORMA GENERAL SOBRE REVELACIONES. En forma comparativa cuando sea del caso, los estados Financieros deben revelar por separado como mínimo la naturaleza y cuantía de cada uno de los siguientes asuntos, preferiblemente en lo respectivos cuadros para darles énfasis o subsidiariamente en notas.

Principales clases de activos y pasivos, clasificados según el uso a que se destinan o según su grado de realización, exigibilidad o liquidación, en términos de tiempo y valores. Para tal efecto se entiende como activos o pasivos corrientes aquellas sumas que serán realizables o exigibles, respectivamente, en un plazo no mayor a un año, así como aquellas que serán

realizables o exigibles dentro de un mismo ciclo de operación en aquellos casos en que el ciclo normal sea superior a un año, lo cual debe revelarse.

**DEBEN REVELARSE Y EXPLICAR SU NATURALEZA Y CUANTIA (CÁLCULO Y COMPOSICIÓN), TENIENDO EN CUENTA LOS ARTS. 116 Y 117 DEL DECRETO 2649 DE 1993, LAS SIGUIENTES PARTIDAS:**

- a) Del activo total las pertenecientes a los rubros cuentas por cobrar, inventarios y rubros distintos de los anteriores que equivalgan a más del 5% del activo total.
- b) Del pasivo total aquellas correspondientes a obligaciones financieras a corto y largo plazo, obligaciones laborales y pensiones de jubilación y, los rubros distintos que equivalgan al más del 5% del activo total.
- c) El monto o porcentaje de ingresos percibidos de los tres principales clientes o de entidades oficiales o de exportaciones, cuando cualquiera de estos rubros representen en su conjunto más del 50% de los ingresos brutos menos descuentos o individualmente más del 20% de los mismos y, otros conceptos del Estado de Resultados cuyo importe sea el 5% o más de los ingresos brutos.

**19.** Certificado de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y Revisor Fiscal que suscriben los Estados Financieros, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3 de la Ley 43 de 1990 y la Circular Externa No. 043 del 02 de noviembre de 2005, expedida por la Junta Central de Contadores.

Los oferentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, presentarán el Certificado de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y/o Revisor Fiscal que suscriben los Estados Financieros, en el que conste que no registra antecedentes disciplinarios (sanción vigente) y está vigente su inscripción como Contador Público en la Junta Central de Contadores. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de tres (3) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**20.** Registro Único Tributario. El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

**21.** Oferta económica.

Para la presentación de la oferta económica correspondiente al presente Proceso de Selección Abreviada se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

La oferta económica se diligenciará en el Anexo No. 5 (Propuesta Económica).

La oferta económica solo será abierta el día señalado para llevar a cabo la audiencia pública de subasta inversa.

La oferta económica se diligenciará en el anexo arriba enunciado; el cálculo del IVA debe hacerse sobre el valor unitario y reflejara los decimales si a ello hubiere lugar; para la columna valor unitario más IVA también reflejara los decimales, en cuanto al valor total deberá ser expresado en pesos colombianos, presentado sin decimales, y con aproximación a la unidad siguiente cuando supere los cincuenta (50) centavos.

El valor total de la cotización se refleja en la suma de la columna "valor total" la cual no podrá tener decimales y representa el valor total del contrato.

Se indicará con una nota al pie del cuadro el porcentaje de IVA aplicado; en el evento de ofrecerse descuentos éstos deberán estar incluidos en el valor unitario antes de IVA y no

se reflejarán en el cuadro. Igualmente se indicará el tiempo de entrega, la garantía y el término de validez de la cotización.

En el momento de la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores en los precios de las propuestas, caso en el cual la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios de los bienes, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la propuesta económica, salvo las correcciones aritméticas a que haya lugar.

**NOTA: El Anexo No. 5 - OFERTA ECONOMICA se adjuntará a la oferta en forma escrita.**

Los oferentes presentarán los documentos y formatos anexos, diligenciados.

### **2.3 CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LAS PROPUESTAS**

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

a) Cuando no se presente con la Propuesta alguno de los siguientes documentos:

1. La Propuesta Económica
2. Garantía de Seriedad de la propuesta

b) Cuando se encuentre que el PROPONENTE o uno de los miembros del consorcio o de la Unión Temporal esté incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o la Ley.

c) Cuando las condiciones ofrecidas por el PROPONENTE no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las Propuestas, o Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el Capítulo III CARACTERISTICAS TECNICAS del presente pliego de condiciones.

d) Cuando no coincida la información diligenciada en los formularios con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte de la Entidad. Se entiende que la información no coincide, cuando no exista correspondencia entre la información obtenida, frente a la relacionada por el PROPONENTE en los respectivos formularios o certificaciones, y por ende no permita la evaluación objetiva de la propuesta.

e) Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, medio magnético o fax, entregada en sitio diferente al indicado en estos Pliegos de Condiciones, o se haya presentado extemporáneamente.

f) Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.

g) Si el oferente condiciona los efectos o alcance de la Propuesta. La Propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del pliego de condiciones.

h) Cuando el oferente no cumpla los requisitos habilitantes.

i) Cuando el valor total de la Propuesta incluido el IVA, EXCEDA el Presupuesto Oficial estimado.

j) Cuando el oferente presente más de una Propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal.

k) Boletín de la Contraloría General de la República: Cuando las personas naturales, personas jurídicas, integrantes de consorcios o uniones temporales, así como sus representantes, aparezcan en el boletín de responsables fiscales.

l) Cuando los interesados en el presente proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa, no presenten manifestación de interés en participar según lo dispuesto en el numeral 1.8 del Pliego de Condiciones.

m) Cuando se presenten inconsistencias entre la información contemplada en las Notas a los Estados Financieros y el Balance General y/o el Estado de Resultados.

n) Cuando los interesados en el presente proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa, no manifiesten de forma expresa su intención en participar.

ñ) Cuando el proponente ofrezca menos de la cantidad mínima requerida.

o) Cuando en la oferta se omita un ítem o no se coticen estos en su totalidad.

p) Cuando no se allegue con la propuesta las fichas técnicas de los bienes objeto del presente contrato.

q) Cuando no se allegue la propuesta inicial de precios en sobre cerrado.

r) Cuando el proponente no haya firmado el anexo numero 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

#### **2.4 DOCUMENTOS SUSCEPTIBLES DE ACLARACIÓN Y/O SOLICITUD DE LOS MISMOS POR PARTE DE LA ENTIDAD**

a) Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso.

c) Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación (Registro Único de Proponentes)

d) Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

e) Certificación de estar al día en el sistema de seguridad social.

f) Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

g) Copia del Registro Único Tributario.

#### **2.5 DOCUMENTOS SUSCEPTIBLES SOLAMENTE DE ACLARACIÓN**

a) Garantía de seriedad de la propuesta.

b) Certificación de experiencia específica del proponente.

**NOTA:** No serán objeto de aclaración aquellos documentos que afecten la asignación de puntaje, acorde con lo establecido en el Art. 5 de la ley 1150 de 2007.

**2.6 PLAZO DE VIGENCIA DE LA PROPUESTA** La propuesta deberá permanecer vigente por todo el tiempo que dure la Selección Abreviada mediante subasta inversa y hasta por tres (03) meses más siguientes a la firma del Contrato, tiempo durante el cual el proponente mantendrá las condiciones ofrecidas. La Dirección Seccional de Administración Judicial podrá solicitar, si fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la Garantía de la Seriedad de la Propuesta.

### **CAPITULO III.**

#### **FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

### **3. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El Comité Asesor y Evaluador está conformado empleados de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, quienes estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendando al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la verificación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería no acoja la recomendación efectuada por el comité asesor y evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso. El comité cuando lo considere necesario, podrá pedir explicaciones a los proponentes con el fin de aclarar las posibles incongruencias que se lleguen a presentar si es del caso.

#### **3.1. TÉRMINOS PARA LA VERIFICACIÓN Y ACLARACION DE PROPUESTAS**

Los estudios integrales de idoneidad, experiencia, jurídico, financiero, capacidad de contratación y de organización necesarios para la verificación del cumplimiento de los requisitos serán analizados y revisados por el comité asesor y evaluador, en las fechas indicadas dentro del cronograma del Proceso que se pretende adelantar.

#### **3.2. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR**

El comité asesor y evaluador está conformado por empleados de la Dirección Seccional, realizando ésta labor de manera objetiva y ciñéndose al pliego de condiciones y sus adendas.

El comité asesor y evaluador, podrá solicitar por escrito dentro del término de verificación, las aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos en las propuestas que se estimen indispensables para la adjudicación, sin que por ello, pueda el proponente adicionar, modificar, completar o mejorar las condiciones o características de su propuesta, dando aplicabilidad eso sí, a las disposiciones contractuales vigentes.

Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

#### **3.3. FACTORES DE VERIFICACIÓN EN LAS PROPUESTAS**

##### **3.3.1. PROPUESTA ECONÓMICA**

Se debe diligenciar el anexo que establezca la entidad.

El oferente deberá adjuntar a su oferta, de forma escrita y expresa, en sobre cerrado y rotulado propuesta económica, diligenciado en debida forma.

Todos los valores que se indiquen en la propuesta deberán ser expresados en moneda nacional, por una suma fija no sujeta a variaciones con posterioridad a la fecha de



adjudicación del presente proceso, en forma desagregada, discriminando los correspondientes descuentos si hubiere lugar a ellos.

El valor unitario y total de cada elemento deberá incluir el IVA si a ello hubiere lugar. Las especificaciones y/ o cantidades definidas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, en el formulario de oferta económica no pueden ser alteradas por el oferente. Si ello sucediere la oferta será rechazada.

Si el oferente no realiza nuevas posturas de precio durante el certamen de subasta, dicho precio inicial se considerara su propuesta final.

No obstante lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la entidad aplicará el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos.

Al momento de la adjudicación el oferente seleccionado, debe cumplir con todos los requisitos que de acuerdo a las disposiciones contractuales vigentes le dan la calidad de habilitado, de lo contrario, se procederá como indican para tal fin, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

El procedimiento seleccionado para adelantar la presente modalidad de contratación es el indicado en el literal a, numeral 2, Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y, Artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3. y 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

El comité asesor y evaluador, procederá a habilitar las ofertas no rechazadas para que entren en iguales condiciones en la puja que se desarrolle en la subasta, escogiendo la más favorable para la entidad, de acuerdo al decreto 1082 de 2015.

**3.3.2. FACTORES HABILITADORES** El estudio de dichos factores se realizará constatando el cumplimiento de los requisitos idoneidad, experiencia, jurídico, financiero, organizacional, y demás consagrados en el pliego de condiciones para adquirir dicha calidad, los cuales se indican dando cumplimiento a las disposiciones contractuales vigentes. De cumplir con la presentación de todos y cada uno de los mismos de acuerdo a la ley, adquirirá la condición de habilitado para participar en la Audiencia de Subasta Inversa, en caso contrario se considerará no habilitado. Los documentos se podrán subsanar hasta el momento determinado en el cronograma.

#### **FORMA DE EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES**

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
<i>Evaluación sobre la capacidad Jurídica</i>	<i>Cumple o No Cumple</i>
<i>Evaluación sobre la capacidad Financiera</i>	
- <i>Patrimonio</i>	<i>Cumple o No Cumple</i>
- <i>Índice de Liquidez</i>	<i>Cumple o No Cumple</i>
- <i>Índice de Endeudamiento</i>	<i>Cumple o No Cumple</i>
- <i>Razón de cobertura de intereses</i>	<i>Cumple o No Cumple</i>
<i>Capacidad Organizacional</i>	
- <i>Rentabilidad Del Patrimonio</i>	<i>Cumple o No Cumple</i>
- <i>Rentabilidad Del Activo</i>	<i>Cumple o No Cumple</i>
<i>Evaluación sobre la Experiencia</i>	<i>Cumple o No Cumple</i>
<i>Evaluación Técnica</i>	<i>Cumple o No Cumple</i>

##### **3.3.2.1 Evaluación sobre la Capacidad Jurídica**

La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta para

la verificación de la capacidad financiera y de organización, de experiencia, evaluación de la propuesta técnica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los documentos solicitados en el pliegos de condiciones deben ser presentados por cada de uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

### 3.3.2.2 Evaluación sobre la Capacidad Financiera

**EN EL CASO DE OFERENTES NACIONALES Ó PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA: se verificará en el RUP la capacidad financiera.**

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el RUP será presentado por cada uno de los integrantes y los indicadores financieros solicitados en los pliegos de condiciones deben ser cumplidos por al menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la verificación de la capacidad de organización, de experiencia, evaluación de la propuesta técnica, y económica. **Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.**

Acorde con los indicadores financieros establecidos para el presente proceso se tendrá en cuenta los siguientes puntajes para evaluación financiera

#### a) Patrimonio

Activo Total – Pasivo Total

CUMPLE la propuesta que presente un patrimonio igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial estimado para este proceso. El proponente que no acredite este patrimonio, recibirá concepto de “No Cumple”.

#### b) Índice de Liquidez “IL”

Activo Corriente / Pasivo Corriente

CUMPLE la oferta que presente un índice de liquidez igual o superior a uno punto ocho (1.8). El proponente que no acredite este índice de liquidez, recibirá concepto de “No Cumple”.

#### c) Índice de Endeudamiento

Pasivo Total / Activo Total X 100

CUMPLE la oferta que presente un índice de endeudamiento igual o menor a treinta por ciento (30%). El proponente que no acredite este porcentaje de endeudamiento, recibirá concepto de “No Cumple”.

#### d) Razón De Cobertura De Intereses

Utilidad Operacional / Gastos De Intereses

CUMPLE la oferta que presente un índice de Razón De Cobertura De Intereses igual o mayor a cuatro (4). El proponente que no acredite este índice, recibirá concepto de “No Cumple”.

**Nota 1:** Si en alguno de los indicadores relacionados anteriormente se determina que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requisitos financieros será “No Cumple”.

La capacidad Financiera de acuerdo a los anteriores indicadores mide la fortaleza financiera del interesado.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

La información exigida será presentada en idioma castellano y moneda legal colombiana.

Para las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, la entidad verificará la capacidad financiera, para lo cual deben allegar:

- Los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2016 (balance general, estado de resultados y notas a los estados financieros).
- La tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Dicha verificación consiste en la verificación en la exigencia de índices financieros, ASÍ:

INDICADOR FINANCIERO	PARAMETRO	CUMPLE
LIQUIDEZ	IGUAL O SUPERIOR AL 1.8	CUMPLE/NO CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	IGUAL O MENOR A 30%	CUMPLE/NO CUMPLE
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	IGUAL O SUPERIOR A 4	CUMPLE/NO CUMPLE
PATRIMONIO	IGUAL O SUPERIOR A DOS (02) VECES PPTO OFICIAL	CUMPLE/NO CUMPLE

### 3.3.2.3 Evaluación sobre la Capacidad Organizacional.

**EN EL CASO DE OFERENTES NACIONALES Ó PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA: se verificará en el RUP la capacidad organizacional.**

La capacidad organizacional mide el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

#### a) Rentabilidad Del Patrimonio

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio igual o superior a 0.06

La rentabilidad sobre patrimonio se calculará, así: utilidad operacional / patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

La capacidad organizacional de un Consorcio o Unión Temporal, será obtenida del cumplimiento de al menos uno de sus miembros.

#### b) Rentabilidad Del Activo.

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del ACTIVO igual o superior a 0.04

La Rentabilidad del activo se calculará así: Utilidad operacional/ Activo total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, basta con que uno de sus integrantes CUMPLA.

INDICADOR ORGANIZACIONAL	PARAMETRO	CUMPLE
Rentabilidad Sobre Patrimonio	IGUAL O SUPERIOR AL 0.06	CUMPLE/NO CUMPLE
Rentabilidad sobre Activos	IGUAL O SUPERIOR AL 0.04	CUMPLE/NO CUMPLE

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la verificación de la capacidad financiera, experiencia, evaluación técnica, capacidad residual de contratación y económica. **Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.**

#### 3.3.2.4 Evaluación sobre la Experiencia

La evaluación de la experiencia probable estará a cargo **del comité evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.**

El proponente debe tener una experiencia mínima de diez (10) años a través de un establecimiento de comercio que contemple la fabricación, suministro o venta de mobiliario de oficina como escritorios y sillas. En caso de consorcio o unión temporal, ambos proponentes deben tener la experiencia solicitada. Para verificar este aspecto, el proponente, sea persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal deberá demostrarlo con el certificado de cámara de comercio correspondiente, bien sea el de existencia y representación legal o certificado de Matrícula Mercantil.

El proponente debe tener experiencia acreditada con certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes actualizado. La sumatoria de dichas certificaciones debe ser igual o superior a tres (3) veces el presupuesto oficial estimado que en este proceso esto es de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$159.898.830.00) MCTE, *incluido impuestos.*

Los contratos deben estar contenidos en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos (válido hasta el tercer nivel):

Superficies de trabajo	56112204
Partes y accesorios relacionados con sistemas de escritorio	56112206
Sillas para ejecutivos	56112104
Sillas para visitantes	56112103
Escritorio	56101703

**LOS OFERENTES DEBERÁN INDICAR CLARAMENTE EN LOS DOCUMENTOS QUE APORTEN A QUE NÚMERO DE CONTRATO ENLISTADO EN EL RUP CORRESPONDE LA CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA, ESTO PARA FACILITAR LA LABOR DEL COMITÉ EVALUADOR A LA HORA DE REVISAR LAS OFERTAS.**

Los contratos o certificaciones que se presenten deben contemplar en su objeto el suministro y/o venta de mobiliario.

Si la experiencia que se pretende acreditar es en el sector privado, el proponente deberá presentar:

- Copia del contrato u órdenes de pago del mismo emitidas por la persona de derecho privado.
- Copias de las facturas o cuentas de cobro respectivas debidamente legalizadas ante la Entidad (esto es con sello o constancia de recibido); certificación o certificaciones o historial de compra de la persona de derecho privado contratante, donde conste que le compró al Oferente las cantidades que respalda en los documentos presentados.

Para la verificación de la información requerida que no se encuentre contenida en el RUP e identificar los contratos acreditados registrados en el mismo, el proponente deberá aportar las respectivas certificaciones de cada uno de ellos. Para tal fin, el proponente deberá hacer uso de formato del anexo 3 del Pliego de Condiciones, si no es posible, la certificación que allegue deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre o razón social de la Entidad o Empresa contratante, Objeto del contrato, Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y terminación), Valor del Contrato. Nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona que expide la certificación. Sólo serán tenidas en cuenta las certificaciones de los contratos acreditados en las cuales conste que la calidad del servicio es excelente o buena.

Todo oferente nacional o extranjero relacionará y certificará la experiencia exigida en este proceso. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará además, la traducción oficial del mismo, como lo establece el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.

Se aclara que en caso de que el proponente aporte certificaciones de contratos con inicio o ejecución en años anteriores a los ocho (8) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, solo se tendrá en cuenta lo ejecutado durante este periodo, para lo cual deberá aportar la respectiva documentación que así lo acredite.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

(Diligenciar Anexo No.3) **Cuando las certificaciones anexadas se ajusten a los requisitos establecidos, la evaluación por experiencia del proponente será "Cumple".**

**Nota: Si no es posible diligenciar el anexo No 3, basta con presentar las certificaciones que acrediten la información requerida en dicho anexo.**

**Cuando las certificaciones anexadas no se ajusten a los requisitos establecidos, la evaluación por experiencia será "No cumple"**

Para el presente proceso el o los integrantes del proponente plural que aporten la experiencia, deben tener un porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal MINIMO del cincuenta (50%) cada uno.

La DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

No otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la verificación de la capacidad residual de contratación y la evaluación de factores técnicos Adicionales y económica. **Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.**

Nota: Serán válidos los códigos UNSPSC contenidos en el R.U.P aunque estén en el tercer nivel de desagregación.

### EQUIPO DE TRABAJO:

El proponente deberá contar dentro de su equipo de trabajo con el siguiente equipo de trabajo:

Un Ingeniero mecánico, con experiencia mayor a cinco (5) años.

Un diseñador de interiores o arquitecto, con experiencia mayor a cinco (5) años.

### MAQUINARIA

Que posea mínimo la siguiente maquinaria:

<b>MAQUINARIA PARA LA FABRICACION DE MUEBLES DE OFICINA</b>		
<b>DESCRIPCION</b>	<b>UN</b>	<b>CANT</b>
Canteadora de 12"	Un	1
Canteadora de 10"	Un	1
Sierra para Cortar: Madera	Un	1
Sierra para Cortar: Triplex y tropikor RH y tablex	Un	1
Lijadora de banco	Un	1
Acolilladora	Un	1
Pulidora	Un	2
Ruteadora	Un	2
Taladro Eléctrico	Un	5
Taladros recargables	Un	2
Sierra manual	Un	2
Compresores para pintura	Un	3
Sin fin	Un	2
Martillos formones bancos	Un	1

### VISITA A LA FÁBRICA O TALLER:

El proponente debe tener un taller de fabricación de mobiliario que cuente con las siguientes condiciones:

<b>MAQUINARIA PARA LA FABRICACION DE MUEBLES DE OFICINA</b>		
<b>DESCRIPCION</b>	<b>UN</b>	<b>CANT</b>
Canteadora de 12"	Un	1
Canteadora de 10"	Un	1
Sierra para Cortar: Madera	Un	1
Sierra para Cortar: Triplex y tropikor RH y tablex	Un	1
Lijadora de banco	Un	1
Acolilladora	Un	1
Pulidora	Un	2
Ruteadora	Un	2
Taladro Eléctrico	Un	5
Taladros recargables	Un	2
Sierra manual	Un	2
Compresores para pintura	Un	3
Sin fin	Un	2
Martillos formones bancos	Un	1

La entidad se reserva el derecho de realizar durante el periodo de evaluación una visita a las instalaciones de dicho taller para constatar la veracidad de la información aportada por los posibles oferentes.



### 3.3.2.5. EVALUACIÓN TÉCNICA

El proponente deberá cumplir con las especificaciones y características técnicas de los bienes a adquirir de acuerdo a lo determinado en la Descripción técnica del objeto a contratar. Para lo cual se deberá diligenciar el anexo No. 6 del pliego de condiciones. (CONDICIONES TECNICAS). Los elementos ofrecidos deben, cumplir con las condiciones técnicas exigidas y ser acordes para el trabajo de alto rendimiento. Conforme a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2.015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.1.,

a) La ficha técnica debe incluir: (a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; (b) la identificación adicional requerida; (c) la unidad de medida; (d) la calidad mínima, y (e) los patrones de desempeño mínimos.

b) Manifestación expresa de que cuenta con los elementos y cantidades relacionadas en el pliego de condiciones del proceso, por lo cual puede atender los requerimientos de la entidad de manera oportuna.

c) El oferente deberá manifestar su compromiso con los tiempos de respuesta y de reposición efectiva de los elementos que por deficiencia en su fabricación, transporte o calidad sean atribuibles al proveedor, dicho tiempo de respuesta no puede ser superior a dos días hábiles.

d) El oferente deberá ofrecer una garantía mínima de un (1) año contra defectos de los elementos objeto del presente proceso, mediante manifestación escrita firmada por el representante legal.

e) El proponente deberá contar como mínimo con un establecimiento de comercio debidamente matriculado en cámara de comercio, cuya actividad de comercio sea similar a la del objeto del contrato a celebrar, que garantice el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: Se aplicarán para estos requisitos y/o documentos, las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

### 3.4 CUADRO COMPARATIVO Y HABILITACIÓN DE PROPUESTAS

Con base en las calificaciones obtenidas en los diferentes aspectos evaluados, se elaborará un cuadro comparativo de las propuestas, en el cual se discriminarán los aspectos jurídicos, financieros, organizacional, experiencia y técnicos.

### 3.5 PLAZO DE EVALUACION.

Los resultados de la evaluación permanecerán en el área Jurídica de la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MONTERÍA, una vez concluida la evaluación, serán publicados en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) por el plazo de tres (03) días hábiles.

Durante este período, los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes, en medio escrito y magnético, las cuales se radicarán en el la secretaría de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Montería y dirigidas así:

Señores

DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MONTERIA  
Calle 27 No. 2 – 06 Piso 10°

Montería.

Ref.: Observaciones a las evaluaciones jurídica, técnica, y financiera “SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° SI004 DE 2017”

Objeto:

Sólo serán atendidas aquellas observaciones que hayan sido recibidas en la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MONTERÍA, durante el periodo establecido para tal fin.

### **3.6. SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL**

Audiencia de subasta inversa presencial y adjudicación del contrato (artículos 2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3. y 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015.)

Solo se tendrán en cuenta las propuestas económicas que hayan demostrado cumplimiento de TODOS los criterios habilitantes para participar en el procedimiento de Subasta Inversa Presencial.

El valor de la propuesta económica se conocerá en la fecha señalada en el pliego de condiciones para la celebración de la Audiencia Pública, fecha en la cual se realizará el procedimiento de Subasta Inversa Presencial, a través de una puja dinámica, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones y el Manual de Contratación de la Entidad.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo No 5 PROPUESTA ECONÓMICA, el cual se deberá presentar con la propuesta en forma escrita, en sobre sellado e independiente al que contiene los documentos exigidos en la presente Selección Abreviada.

#### **3.6.1. PROCEDIMIENTO AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

Para que la subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos proponentes. Si sólo un proponente resultase habilitado la entidad puede adjudicarle el contrato conforme a lo establecido en el numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

A cada proponente se le asignará un número con el cual se identificará a lo largo de la audiencia.

A la audiencia pública de subasta inversa presencial asistirán el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados, con el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta.

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes les distribuirá la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios, los oferentes deberán consignar el precio ofertado para cada uno de los bienes y el total o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

Además de lo anterior, al inicio de la respectiva audiencia pública y después de cumplida la entrega anterior, se abrirán los sobres sellados que contienen el valor inicial de los proponentes habilitados para participar y se informará a los participantes cual fue el menor de ellos.

En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará como su propuesta definitiva.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y ajuste su oferta a un descuento mínimo del uno por ciento (1%).

Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en los pliegos de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

### 3.6.2. OTRAS REGLAS DE LA SUBASTA

Además de las reglas antes aludidas se tendrán en cuenta las siguientes:

La evaluación del factor económico se llevará a cabo a través del procedimiento de subasta inversa presencial.

Para que la subasta se pueda llevar a cabo deberán resultar habilitados por lo menos dos (2) proponentes para realizar lances de mejora de precios de acuerdo al Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y adicionalmente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Asimismo y de acuerdo al Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que establece “Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta”.

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio propuesto por el proponente para la totalidad de los elementos ofertados, o la expresión clara e inequívoca que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública, el día veintiuno (21) de noviembre de 2017, **a partir** de las 09:00 a.m., en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Administración judicial, ubicada en la calle 27 No 2 - 06, piso 12 de Montería, bajo las siguientes reglas:

1. La entidad abrirá los sobres con las propuestas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia cuál fue la menor de ellas.
2. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, otorgará un término común de hasta cinco (05) minutos para recibir por parte de todos los oferentes sus lances en sobre cerrado, usando el formato predispuesto para ello, este plazo puede variar de acuerdo a la dinámica desarrollada en la audiencia y considerando la rapidez de entrega de los lances.
3. La subasta será global, es decir cada lance incluirá el valor total de los elementos solicitados en los ítems de la propuesta económica.
4. Para que un lance se considere válido se requiere mejorar la oferta como mínimo en 1% es decir, que el valor ofertado en cada lance, para que se mejore la oferta, debe ser mínimo 1% menor y por ende más económico y favorable para la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería. En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, “si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo”.
4. Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados por la entidad el día de la audiencia.
5. Un empleado designado por la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes hábiles.

6. La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente; con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio propuesto para la totalidad de los elementos.

Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

7. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores numerales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio propuesto en la ronda anterior.

8. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado de la subasta incluyendo la identidad de los proponentes.

La entidad adjudicará la presente subasta inversa totalmente. Los proponentes deben presentar sus propuestas en forma integral, es decir deberán proponer la totalidad de lo solicitado y en la modalidad establecida en el presente proceso de contratación.

Es importante mencionar que para participar en la audiencia de subasta inversa presencial de la presente contratación, deberá encontrarse presente el representante legal de la firma y en caso de no ser posible contar con su presencia, éste deberá encargar mediante autorización escrita a algún delegado quien podrá participar activamente en el proceso de adjudicación. En caso de no contar con la presencia del representante legal y/o no presentar el documento de delegación, la firma no podrá participar de forma activa en la audiencia de subasta inversa presencial.

La no asistencia a la audiencia de subasta inversa presencial no deshabilita al proponente para continuar dentro del proceso de selección, razón por la cual se dará apertura a todas las ofertas económicas encontradas dentro de la urna y que cumplan con los requisitos habilitantes, como parte de la evaluación de ofertas iniciales de precio, para determinar el menor valor presentado.

El Director Ejecutivo Seccional tiene la potestad de permitir o no la participación a los proponentes que llegaran después de la hora establecida para la audiencia de subasta inversa, no obstante en el evento de conceder plazos para iniciar la audiencia el mismo no podrá ser superior a diez (10) minutos después de la instalación de la audiencia.

Corresponde adjudicar la presente contratación al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería de conformidad, con lo establecido en el Artículo 103 numeral 3, de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996, mediante resolución motivada, que se notificará al oferente favorecido e la forma y términos establecidos en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado por la entidad, por causa imputable a él, la entidad, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, a la segunda propuesta más conveniente para la entidad.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, podrá prorrogar los plazos conforme a lo establecido en la Ley.

**ÚNICO PROPONENTE HABILITADO.** SI en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, siempre y cuando ajuste su oferta a un descuento mínimo del uno por ciento (1%), caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa, como lo establece el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

De lo anterior, se dejará constancia mediante acto de adjudicación que deberá ser publicado.

### 3.6.3. FORMULAS DE DESEMPATE

Si al terminar la subasta inversa hay empate la Entidad debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

#### **EN CASO DE PERSISTIR EL EMPATE SE DESEMPATARA POR MEDIO DE SORTEO (BALOTA).**

La dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Montería, determinará el día, la hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando a los oferentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.

Los representantes o apoderados debidamente facultados de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas las cuales se numerarán de acuerdo al número de proponentes. En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo, los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número y cuyo resultado sea aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

De acuerdo a lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así:

1. Revisión estado balotas.
2. Selección de las balotas de las revisadas, con las que se hará el desempate
3. Introducción de las balotas en bolsa previamente inspeccionadas.
4. Indicación del número de oportunidades que tendrá cada proponente para escoger balotas.
5. Se realiza el sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota.
6. Realizado el primer sorteo, los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan determinado
7. Se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número.
8. El resultado será aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.



## **CAPITULO IV CARACTERISTICAS TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

### **4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.**

Adicionalmente, las siguientes condiciones formarán parte del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación.

#### **4.1. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

La supervisión del contrato y firma del Recibo a Satisfacción de los elementos, estará a **cargo del Jefe del Área de Almacén** de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

#### **4.2. ENTREGA**

El Oferente deberá hacer entrega de los Elementos dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato y aprobación de la póliza, dando cumplimiento a los trámites del Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, establecidos en las normas sobre las materias.

#### **4.3 OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA.**

- Entregar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería a través del Almacén, los bienes descritos, con sus características técnicas, de calidad y cantidad, en el numeral anterior de este capítulo; la entrega deberá hacerse dentro del término de veinte (20) días calendarios contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio contrato.
- Asumir los gastos de transporte para efecto de la entrega de bienes al Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.
- Garantizar la calidad de los bienes entregados.
- Suscribir las garantías que amparen la ejecución del contrato.
- Asumir los riesgos sobre los bienes que entrega, de conformidad con la Ley civil y comercial pertinente.
- Sanear por evicción y responder por vicios redhibitorios de conformidad con el artículo 1920 del C.C., se entenderá por vicios redhibitorios, además de los considerados como tales por la ley, los que tengan lugar como, probabilidad próxima o remota en el momento de trasladarse el dominio de los bienes, objeto del contrato, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 1923 del precitado Código, la Acción Contractual o post-contractual de este negocio jurídico, solo caducará transcurridos seis (6) meses contados a partir de la entrega real de los elementos.
- Suministrar al SUPERVISOR del contrato designado por la Dirección Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- Acatar las instrucciones del Supervisor del Contrato respecto a la entrega de los elementos en el plazo y procedimiento.
- Firmar con el Supervisor del Contrato el Acta de Recibo a Satisfacción antes de la fecha del vencimiento de plazo estipulado. Para lo cual debe presentarse personalmente con la siguiente documentación: Factura original de venta de los elementos,
- Todas las demás obligaciones consignadas en los estudios y en la Propuesta.

#### **4.4. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR**

El CONSEJO SUPERIOR se obliga con el CONTRATISTA, a:



- Pagar el valor sobre los bienes y/o servicios objeto del Contrato a suscribir en las condiciones descritas en el presente proceso de selección.
- Supervisar la ejecución del contrato.
- Suscribir las Actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- Liquidar el contrato.
- Levantar actas de recibido y/o entrega a satisfacción de los bienes y/o servicios habiendo hecho un inventario y/o inspección de los mismos y habiendo procedido a la revisión de su estado.
- Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

#### **4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El proveedor adjudicatario del presente contrato deberá hacer entrega de los elementos en la calle 25 No 6-31 (Almacén Judicial), o en cualquier otro sitio que disponga la DESAJ Montería, dentro del departamento de Córdoba.

**4.6. VALOR DEL CONTRATO** Será aquel que se declare en la Audiencia Pública de Subasta Inversa.

#### **4.7. FORMA DE PAGO**

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realizará un pago único dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en la entidad, previa presentación de:

- La factura correspondiente.
- El reporte de pagos de seguridad social y parafiscales,
- Certificado de ingreso al almacén firmado por la Coordinadora del Grupo Almacén.
- Certificado de recibido a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

La Dirección Ejecutiva Seccional, efectuará las retenciones de los impuestos y gravámenes previstos en las normas tributarias y demás cargas impositivas vigentes al momento del pago. Igualmente realiza descuentos por gravámenes o cargas impositivas que entren en vigencia durante la ejecución del contrato. En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad.

Nota: Se le advierte a los oferentes el contenido de la CIRCULAR EXTERNA 001 de Enero 06 de 2017 y CIRCULAR DEAJC17-3, de Enero de 2017 que entre otras cosas dice: "PAC Vigencia Actual - Inversión Ordinaria- : Fue asignado con base en la apropiación disponible para la vigencia 2016, después de aplicarse el aplazamiento presupuestal. El PAC proyectado equivale al 70% del valor de la apropiación. Los compromisos que se asuman con la apropiación restante se constituirán como rezago presupuestal, por tanto, el pago se realizará en la próxima vigencia (2018), para lo cual debe haber claridad en la definición y requisitos para la constitución de las reservas de cuentas por pagar y de apropiación." El texto completo de esta circular se adjuntará al presente proceso de contratación y se fijará en la página del SECOP en lo correspondiente a este específico proceso de selección de contratistas.

Además de los requisitos anteriores, se requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación del contrato para el pago final.

#### **4.8. MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.3.numerales 8 y 9 del Decreto 1082 de 2015 se procede a enumerar y asignar los riesgos previsibles del contrato:

Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas del contrato: Precontractual – Contractual - Post-contractual.

**4.8.1. ETAPA PRECONTRACTUAL SERIEDAD DE LA OFERTA.** En esta etapa el riesgo está representado por el incumplimiento o negativa del contratista a la suscripción y firma del respectivo contrato. Se requiere garantizar la seriedad de la oferta para lo cual los oferentes deberán adjuntar a su oferta económica la respectiva garantía.

RIESGO	ASIGNACION		COMO CUBRIR
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
Seriedad de la Oferta	X		Se solicitará póliza de seriedad de la oferta, equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

**4.8.2. ETAPA PRECONTRACTUAL - CONTRACTUAL TIPIFICACION**

**TIPIFICACION**

RIESGO	CAUSAS	IMPACTO	Etapa
1. La no entrega oportuna de los elementos requeridos por el contratante.	Falta de Requisitos legales en la constitución de la persona jurídica	Reinicio del proceso de selección	Precontractual
2. Que se declare desierto	Los oferente no cumplen las condiciones		Precontractual
3. La no entrega oportuna de los elementos requeridos por el contratante	Inexistencia de stock por parte del contratista o cualquier causa.	No satisfacción de la Necesidad a los Despachos Judiciales	Contractual
4. La variación de precios en los elementos requeridos por la entidad	Incrementos en los elementos o materia prima o variación del dólar en caso de que sean importados	Manejo inadecuado del mantenimiento correctivo	Contractual
5. La calidad de los elementos a suministrar	Deterioro o elementos no inspeccionado debidamente	Mala Imagen de la empresa contratada	Post Contractual

**Cuadro de estimación del riesgo - Severidad (Impacto sobre el Servicio)**

Nivel	Rangos	Posibles efectos sobre la prestación del servicio	Consecuencias
1	Leve	Afectación pequeña	Menores de
2	Menor	Afectación mediana	Mayor a
3	Moderado	Afectación alta	Mayor a y menor a
4	Mayor	Afectación importante	Mayor a menor a
5	Máxima	Afectación enorme	Mayor a

**Cuadro de estimación del riesgo Probabilidad (Frecuencia)**

Nivel	Rangos	Descripción
1	Rara	Virtualmente imposible
2	Improbable	Imaginable pero poco posible
3	Posible	Poco usual, ha ocurrido en algún momento
4	Probable	Posible, con mediana probabilidad de ocurrencia
5	Casi segura	Muy posible, con altísima probabilidad de ocurrencia

**Estimación del riesgo**

Riesgo	Estimación		Etapa	Nivel
	Severidad	Frecuencia		
1. La no entrega oportuna de los elementos requeridos por el contratante.	2	1	Precontractual	Bajo
2. Que se declare desierto	3	1	Precontractual	Medio
3. La no entrega oportuna de los elementos requeridos por el contratante	2	2	Contractual	Medio
4. La variación de precios en los elementos requeridos por la entidad	4	1	Contractual	Alto
5. La calidad de los elementos a suministrar	4	1	PostContractual	Alto

#### Asignación del riesgo

Riesgo	Asignación		Etapa
	Entidad	Contratista	
1. La no entrega oportuna de los elementos requeridos por el contratante.		x	Precontractual
2. Que se declare desierto	X		Precontractual
3. La no entrega oportuna de los elementos requeridos por el contratante		x	contractual
4. La variación de precios en los elementos requeridos por la entidad		X	Contractual
5. La calidad de los elementos a suministrar		X	Contractual

#### 4.8.3 ETAPA POST CONTRACTUALES INADECUADA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA QUE NO PUEDA SER EXIGIBLE

En caso de presentarse un incumplimiento o inadecuada ejecución del contrato, la Entidad exigirá el cumplimiento de las garantías constituidas por el Contratista, para lo cual deberá prever que estas sean expedidas por empresas legalmente constituidas en el país y que puedan responder en caso de una reclamación.

RIESGO	ASIGNACION		COMO CUBRIR
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
INADECUADA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS QUE NO PUEDAN SER EXIGIBLES	X		El contratista presentará las garantías que le sean solicitadas por la entidad, para el presente proceso de contratación, expedidas por Compañías aseguradoras, debidamente establecidas en Colombia

#### 4.9. CESIÓN DEL CONTRATO

Sin autorización previa y escrita de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, el oferente no podrá ceder el contrato que resulte del presente proceso de selección, y además la Entidad se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.

#### 4.10. GARANTÍAS

El oferente que resulte seleccionado, constituirá una garantía única, otorgada por una Compañía Aseguradora debidamente establecida en Colombia a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial que ampare los siguientes riesgos:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado de presente contrato.
- **CUMPLIMIENTO**, equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su término de duración y cuatro (4) meses más, valor dentro del cual se considera incluido el de la Cláusula Penal.

- **CALIDAD DEL BIEN**, equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de igual a su término de duración y Doce (12) meses más.
- **EL PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.

#### **5. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.**

El contratista seleccionado a través del presente proceso de selección, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas, a la NACION-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL MONTERÍA.

#### **6. INDICACIÓN SI ESTE PROCESO ESTÁ COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES**

De conformidad con lo establecido Art. 2.2.1.2.4.4.1. de Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en el SECOP, en el cual se establece que Colombia tiene firmados tratados de libre comercio con Canadá, Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Honduras, Liechtenstein, Suiza, México y Unión Europea, se pudo vislumbrar que el presente proceso de contratación no está cobijado por obligaciones de carácter internacional derivada de Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio. Debido a que este proceso de selección de contratistas por su cuantía inferior a DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$272'541.000, le aplica la excepción 14 explicada en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:

- Excepción (14) Las convocatorias limitadas a Mipyme.

**ALFONSO DE LA ESPRIELLA BURGOS**  
Director Ejecutivo Seccional

AJDB/Mnce

Proyectó: Mercy Castellanos Eljach  
Revisó: Alfonso de la Espriella

**ANEXO No. 1**

**CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA PERSONA NATURAL**

Ciudad y Fecha

Señores

**DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL**

Calle 27 No.2-06 Palacio de Justicia, piso 7º.

Montería

-----, me permito presentar la oferta relacionada con el pliego de condiciones del Proceso de Subasta Inversa No. ... de 2017 de la **DESAJ**, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaró así mismo que:

1. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y adenda que son: (Indicar fecha y número de cada una) y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
3. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los pliegos de condiciones.
4. La presente oferta consta de ( ) folios debidamente numerados.
5. No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
6. El valor de la Oferta Económica está contenido en el sobre cerrado y sellado adjunto, que se entrega en forma independiente junto con la oferta general.
7. El suscrito señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación, la siguiente:.....  
Ciudad.....Departamento.....  
Tel.....Fax.....
8. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
9. Me obligo para con la **DESAJ** a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Póliza de garantía de seriedad de la oferta No.....

Expedida por.....

Fecha de expedición.....

Valor asegurado.....

Nombre y firma del oferente

C.C. No. .... expedida en

Profesión.....

M.P. No.....de.....

**ANEXO No.1**

**CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA PERSONA JURIDICA**

Ciudad y Fecha

Señores

**DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL**

Calle 27 No.2-06 Palacio de Justicia, piso 7º.

Montería

-----, en mi calidad de Representante Legal de -----  
me permito presentar la oferta relacionada en el pliego de condiciones del Proceso de  
Subasta Inversa No. de 2017 de la **DESAJ**, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaró así mismo que:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometen a la sociedad que represento.
3. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y adenda que son: (indicar fecha y número de cada una) y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en el Pliego de Condiciones.
5. La presente oferta consta de ( ) folios debidamente numerados.
6. No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
7. El valor de la Oferta Económica está contenido en el sobre cerrado y sellado adjunto, que se entrega en forma independiente junto con la oferta general.
8. La dirección comercial de la sociedad que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta contratación, es la siguiente:  
Ciudad ..... Departamento.....  
Tel.....Fax. ....
9. Me obligo para con la DEAJ a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.
10. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Póliza de garantía de seriedad de la oferta No.....Expedida por  
seguros..... Fecha de expedición..... Valor  
asegurado..... Nombre completo del oferente.....

Nombre y Firma del representante legal .....C.C. No. .... expedida  
en.....Profesión..... M.P. No.....de.....



**ANEXO No. 1**

**CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA CONSORCIO O UNION TEMPORAL**

Ciudad y Fecha

Señores

**DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL**

Calle 27 No.2-06 Palacio de Justicia, piso 7º.

Montería

----- en mi calidad de representante del Consorcio ( ) o Unión Temporal ( ), me permito presentar la oferta relacionada con el PLIEGO DE CONDICIONES del Proceso de Subasta Inversa No. de 2017 de la **DESAJ**, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaró así mismo que:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometo al Consorcio ( ) o Unión Temporal ( ) que represento.
3. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran el pliego de condiciones, sus anexos y adenda, que son: (Indicar fecha y número de cada una) y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los pliegos de condiciones.
5. La presente oferta consta de ( ) folios debidamente numerados.
6. No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
7. El valor de la Oferta Económica está contenido en el sobre cerrado y sellado adjunto, que se entrega en forma independiente junto con la oferta general.
8. La dirección comercial del Consorcio ( ) o Unión Temporal ( ) que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta ....., es la siguiente:  
Ciudad..... Departamento.....  
Tel..... Fax.....
9. La duración del Consorcio ( ) o Unión Temporal ( ) será por el término de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
10. Me obligo para con la DEAJ a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.
11. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Póliza de garantía de seriedad de la oferta No..... Expedida por seguros..... Fecha de expedición..... Valor asegurado.....  
Nombre completo del oferente.....

Nombre y Firma del Representante Legal.....C.C. No.

## ANEXO No. 2

### CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha

Señores

**DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL**

Calle 27 No.2-06 Palacio de Justicia, piso 7º.

Montería

Apreciados señores:

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio ( ) Unión Temporal ( ), para participar en el Proceso de Subasta Inversa No. ... de 2017 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, cuyo objeto consiste en \_\_\_\_\_

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

El Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACION o NIT	ITEM A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

El representante del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es: \_\_\_\_\_ identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es solidaria de conformidad con las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015

Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2017

Atentamente,

Nombres

Nombre y firma de los integrantes del Consorcio ( ) Unión temporal ( ).

**ANEXO 3**

<b>CERTIFICADO DE EXPERIENCIA SIMILAR</b>			
<i>LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON DESTINO A LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MONTERÍA</i>			
<i>Nombre o Razón Social del proponente que solicita la certificación:</i>			
<i>Nombre o Razón Social de la Empresa que expide la certificación:</i>			
<i>Nombre de la persona que expide la certificación :</i>			
<i>Cargo de la persona que expide la certificación :</i>		<i>Fecha de Iniciación:</i>	
<i>Número del contrato:**</i>		<i>Fecha de Terminación :</i>	
<i>Duración del Contrato</i>			
<i>Dirección</i>			
<i>Ciudad</i>		<i>Teléfono</i>	
<i>Fecha de Expedición de la Presente certificación</i>			
<i>Objeto del Contrato</i>		<i>Valor</i>	
<i>Cumplimiento del Contrato</i>		<i>Excelente</i>	<i>Bueno</i>
<i>Calidad del Servicio</i>		<i>Excelente</i>	<i>Bueno</i>
		<i>Regular</i>	<i>Regular</i>
<hr/> <i>Firma de Quien expide la certificación</i>			

Cada formulario corresponderá a un solo contrato, ejecutado y terminado, suscrito dentro de los TRES (3) últimos años, con fecha de inicio anterior a la fecha de cierre de esta CONTRATACIÓN.

## ANEXO No. 4

### DOCUMENTOS DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS

Para la presentación de la propuesta las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia que deseen participar en el presente proceso de Selección, deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y tener en cuenta lo estipulado en presente Anexo, relacionado con el Capítulo II Numeral 2.2.5., documentos de la oferta, numeral 2.4 documentos susceptibles de aclaración y/o solicitud de los mismos por parte de la entidad, los criterios de evaluación consignados en el Capítulo III y de acuerdo con lo estipulado en artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia que deseen participar en el presente proceso de Selección deberán ajustarse a lo indicado en el artículo 469 y siguientes del Código de Comercio y a lo exigido en el pliego de Condiciones.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Así mismo, presentarán sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

**ANEXO No. 5**

**PROPUESTA ECONOMICA**

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>IVA</b>	<b>V/UNT + IVA</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
			<i>Reflejar decimales</i>	<i>Reflejar decimales</i>	<i>No reflejar decimales</i>

**Reflejar decimales si a ello hubiere lugar**

**Porcentaje de IVA aplicado:**

**TIEMPO DE ENTREGA: 20 DÍAS CALENDARIOS**

**GARANTÍA: Doce (12) meses**

**TERMINO DE VALIDEZ DE LA COTIZACION: Noventa (90) días calendario**

ORIGINAL FIRMADO

**ANEXO No. 6**


**CONDICIONES TECNICAS**

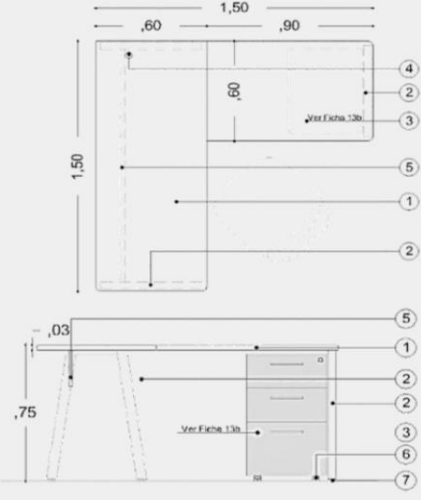

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD MÍNIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS

Me comprometo a suministrar la totalidad del lote de elementos con sus correspondientes cantidades según las marcas ofertadas, los cuales cumplen con todas las condiciones descritas en las fichas técnicas y pliego de condiciones.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**










**ANEXO No. 7**





 <p>Sistema de Elevación Neumat.</p>	 <p>Respaldo Reclinable</p>	 <p>Brazos Ajustables</p>	
 <p>Sistema Sincrocontacto</p>	 <p>Sistema Basculante</p>	 <p>Asiento Deslizable</p>	



## ANEXO 8

### MINUTA DEL CONTRATO

#### CONTRATO COMXXX DE XXX, MODALIDAD CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SIXXX-XXX CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Entre los suscritos a saber **ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS**, mayor de edad y vecino de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.024.672 de Cereté, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Montería - Córdoba y debidamente facultado para suscribir contratos en nombre y representación de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, según lo dispuesto en la Ley 270/96, Acuerdo No. 163 de julio 15/96 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y Resolución No. 3383 de Agosto 28 de 2009 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y quien en este documento se denominará **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, por una parte; y por la otra XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX, expedida en XXXXXX –, con Nit de persona natural N° XXXXXXXX-X; inscrita bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° XXXXXXXX de XX de XXXX del XXXX en la Cámara de Comercio de XXXX, según consta en el Certificado de matrícula mercantil y quien en el presente documento se denominará el **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que existe la necesidad de la presente contratación de acuerdo a lo establecido en el estudio de conveniencia y oportunidad concerniente al Proceso Selección Abreviada Por Subasta Inversa N°SI001 de 2015. **2)** Que existe la correspondiente Disponibilidad Presupuestal según Certificado No. XXX de fecha XX/XX/XX por la Unidad Ejecutora XX; por valor de XXXXXXXXXXXX (\$XXXXX), y CDP N° XX de fecha XX/XX/XX por la Unidad Ejecutora XX; por valor de XXXXXXXX (\$XXX). **3)** Que se realizó el Proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa N° SIXX de XXX de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. **4)** Que se prescindió de efectuar la audiencia pública de subasta inversa presencial debido a que se presentó un solo proponente, el cual cumplió con lo establecido para continuar en el proceso de selección y adjudicación del proceso de selección abreviada N° SIXX de XX y, mediante Resolución No. XX de (XX) de XXX de XXX, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería adjudicó el proceso de contratación a XXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX expedida en XXXXX, NIT No. XXXXXXXX-X. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior De La Judicatura – Dirección Seccional De Administración Judicial De Montería, la fabricación, suministro e instalación de mobiliario para el tribunal administrativo de Córdoba, la secretaría del tribunal administrativo de Córdoba; los juzgados civiles y de familia de Montería y el centro de servicios de los juzgados civiles y de familia de Montería. Los elementos serán entregados en las cantidades y características establecidas en el siguiente esquema:

#### **FICHA TECNICA**

**CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** - El **CONTRATISTA** se obliga, con EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL: **1)** Entregar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería a través del Almacén, los bienes descritos, con sus características técnicas, de calidad y cantidad, en el numeral anterior de este capítulo; la entrega deberá hacerse dentro del término de cinco (05) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio contrato. **2)** Asumir los gastos de transporte para efecto de la entrega de bienes al Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería. **3)** Garantizar la calidad de los bienes entregados. **4)** Suscribir las garantías que amparen la ejecución del contrato. **5)** Asumir los riesgos sobre los bienes que entrega, de conformidad con la Ley civil y comercial

pertinente. 6) Sanear por evicción y responder por vicios redhibitorios de conformidad con el artículo 1920 del C.C., se entenderá por vicios redhibitorios, además de los considerados como tales por la ley, los que tengan lugar como, probabilidad próxima o remota en el momento de trasladarse el dominio de los bienes, objeto del contrato, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 1923 del precitado Código, la Acción Contractual o post-contractual de este negocio jurídico, solo caducará transcurridos seis (6) meses contados a partir de la entrega real de los elementos. 7) Asumir el costo de la Publicación del Contrato en el Diario Único de Contratación Estatal. 8) Suministrar al SUPERVISOR del contrato designado por la Dirección Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 9) Acatar las instrucciones del Supervisor del Contrato respecto a la entrega de los elementos en el plazo y procedimiento. 10) Firmar con el Supervisor del Contrato el Acta de Recibo a Satisfacción antes de la fecha del vencimiento de plazo estipulado. Para lo cual debe presentarse personalmente con la siguiente documentación: Factura original de venta de los elementos. 11) Todas las demás obligaciones consignadas en los estudios y en la Propuesta. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN.** -El contratista deberá hacer entrega de los elementos del objeto contractual, en el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería ubicado en la calle XXXX o en cualquier otro sitio que disponga la DESAJ Montería, dentro del Departamento de Córdoba. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.-** El valor del presente contrato es por la suma de XXXXXXXXXX (\$XXXXXX.00) M/LIVA incluido. **PARÁGRAFO.** Para efectuar el pago final del contrato, previo cumplimiento de las obligaciones insertas en él, se requerirá que los contratantes se presenten a la suscripción previa del acta de liquidación. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, la totalidad del objeto del presente contrato, es de XXX (XX) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la Garantía Única. **CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** -El pago que la Nación- Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, debe hacer al CONTRATISTA, una vez realizada la entrega de los elementos al almacén, quedan sujetos a los respectivos acuerdos internos de obligaciones y gastos y a los giros que efectúe la División de Presupuestos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. **PARAGRAFO:** La suma comprendida en la clausula cuarta (4) del presente contrato se atenderá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XX de fecha XXX/XX/XX por la Unidad Ejecutora XX; por valor de XXXXXXXXXX (\$XXXXXX), y CDP N° XXX de fecha XX/XX/XX por la unidad ejecutora XX, por valor de XXXXXXXX (\$XXXXXX) debidamente expedido por la Coordinadora de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería. **CLÁUSULA SÉPTIMA:FORMA DE PAGO.-**El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: dentro de los XX días siguientes al ingreso de los elementos al Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de XXXX, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, según sea el caso, certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, donde conste el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar). La expedición de la orden de ingreso correspondiente, por parte del Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional y el correspondiente cumplido de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, los pagos estipulados en el contrato, quedan sujetos a los recursos del PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y serán consignados a la Cuenta que indique el contratista según el formulario beneficiario cuenta que allegue a la entidad.**CLÁUSULA OCTAVA: CESIÓN.- EL CONTRATISTA** sólo podrá ceder el presente contrato con

previa autorización escrita de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución del contrato, será delegada por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, al Funcionario que dentro de su planta de personal considere idóneo para el cumplimiento de esta labor, empleado que le corresponderá ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍA ÚNICA.-EL CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere, por el presente contrato, mediante la constitución de una póliza única de seguros a favor del CONSEJO SUPERIOR, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, dicha póliza deberá amparar los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO equivalente al 20% del valor total del contrato, y con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. Valor dentro del cual se considera incluido el de la clausula penal. b) CALIDAD DEL BIEN, equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo y doce (12) meses más. c) EL PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al termino de duración del contrato y tres (03) años más. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, podrá generar la afectación de la garantía única, en el amparo respectivo. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.-** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA:CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.-** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, la Nación- Consejo Superior de la Judicatura declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. -EL CONTRATISTA,** afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política; en la Ley 80 de 1993, ley 734 del 2002 y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.-**El presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de la garantía única de cumplimiento. 2. La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente y 3. El registro presupuestal. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Lo estipulado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será la ciudad de Montería-Córdoba. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA:MULTAS.-**En caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería le impondrá multas diarias y sucesivas proporcionales al valor del

contrato y los perjuicios que llegue a sufrir el Consejo Superior. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: 1) Estudio de Conveniencia y Oportunidad con las especificaciones a realizar. 2) Pliegos de Condiciones. 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4) La propuesta del CONTRATISTA 5) Copia de la Cédula de Ciudadanía del Contratista. 5) Resolución No.XXX de XX de XXX de XXX, que ordenó la apertura del proceso de selección, Resolución No.XXX de XX de XXX de XXX de adjudicación.-X-X-

Para constancia se firma en Montería, capital de Departamento de Córdoba en dos (2) ejemplares del mismo tenor el día,

**ALFONSO DE LA ESPRIELLA BURGOS**  
Director Ejecutivo Seccional Montería

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXX**  
Contratista

AVP/LDD

ORIGINAL FIRMADO